

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Dónde y Cómo](#) > [Tipos de Interés](#) > [Croacia](#)

Tipos de interés



Contenido facilitado por



European Judicial Network
(in civil and commercial
matters)

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

Sí. El interés legal es el tipo de interés que el deudor de una obligación pecuniaria debe pagar cuando incurre en mora. Por lo tanto, el deudor que no pague una obligación pecuniaria, además del importe principal, debe el interés de demora.

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

El interés de demora se rige por los artículos 29 a 31 de la Ley de obligaciones (Zakon o obveznim odnosima) [Boletín Oficial de la República de Croacia (Narodne Novine, NN) n.ºs 35/05, 41/08, 125/11, 78/15, 29/18, 126/21, 114/22, 156/22 y 155/23]. Las disposiciones de la Ley de obligaciones que rigen el interés de demora se aplican a menos que una legislación específica disponga otra cosa para personas y obligaciones concretas. Con arreglo a dicha Ley, el tipo de interés de demora aplicable a las obligaciones derivadas de contratos mercantiles y contratos entre un comerciante y una persona de Derecho público se determina semestralmente incrementando en ocho puntos porcentuales (tres puntos porcentuales en el caso de otras obligaciones) el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a la operación principal de refinanciación más reciente que haya realizado antes del primer día del semestre natural de que se trate. El tipo de interés de demora se aplica durante un período de un año.

Tras la entrada en vigor de la Ley por la que se modifica la Ley de Obligaciones Civiles (NN n.º 114/22), desde el 1 de enero de 2023, la base para el cálculo del interés de demora ha sido el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a la operación principal de refinanciación más reciente que haya realizado antes del primer día del semestre natural de que se trate.

El Banco Nacional de Croacia (Hrvatska narodna banka) está obligado a publicar el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo y en vigor el 1 de enero y el 1 de julio.

Según un anuncio del Banco Nacional de Croacia (NN n.º 77/24), el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su operación principal de refinanciación más reciente, y que está en vigor desde el 1 de julio de 2024, es del 4,25 % anual.

La norma especial que dispone el tipo de interés legal para cierto tipo de deudas es la Ley de negocios financieros y acuerdos preconcursales (Zakon o financijskom poslovanju i predstečajnoj nagodbi) (NN n.ºs 108/12, 144/12, 81/13, 112/13, 71/15, 78/15 y 114/22), que transpone la Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha Ley se aplica a la mora en el pago de operaciones comerciales entre empresas y entre empresas y personas de Derecho público en las que la persona de Derecho público sea deudora y que

resultan en la entrega de bienes o la prestación de servicios a cambio de una compensación económica. De acuerdo con la Ley de negocios financieros y acuerdos preconcursales, el interés legal aplicable a los pagos atrasados es un tipo de interés equivalente al tipo de referencia aumentado en ocho puntos porcentuales. El Banco Central Europeo fija el tipo de interés de referencia, que se publica en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. El tipo de interés de referencia para el primer semestre de un año concreto es el tipo a 1 de enero de ese año, mientras que el tipo de interés de referencia para el segundo semestre de un año determinado es el tipo de interés vigente el 1 de julio de dicho año.

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

El Banco Nacional de Croacia está obligado a publicar el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo y en vigor el 1 de enero y el 1 de julio. El Boletín Oficial de la República de Croacia puede consultarse en el enlace siguiente: <https://narodne-novine.nn.hr/>

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

El Boletín Oficial de la República de Croacia puede consultarse de forma gratuita en el enlace siguiente: <https://narodne-novine.nn.hr/>

Última actualización: 02/03/2026

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.